



EL CENTRO DE EDUCATIVO INTEGRAL (ACADEMO) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU.

En la ciudad de Coronel Oviedo a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintidos, entre El Centro Educativo Integral, (ACADEMO), representado por Mgtr. Julio Cesar Mendoza en su carácter de Director General y por la otra la Municipalidad de la Ciudad de Coronel Oviedo representada en este acto por el Abg. Marcos Antonio Benítez Velázquez, acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación que pasará a regirse por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

CLAUSULA PRIMERA: EL objetivo principal del presente convenio es establecer una relación interinstitucional entre ACADEMO y la MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO para la cooperación mutua, la cual prevé el desarrollo de capacitación a través de seminarios, talleres, cursos en las áreas de actuación y otros proyectos de interés de las instituciones firmantes del presente convenio.-----

CLAUSULA SEGUNDA: Ambas instituciones se comprometen a dar la prioridad necesaria al desarrollo de proyectos educativos en sus respectivos ámbitos de competencia.-----

CLAUSULA TERCERA: El Centro Educativo Integral (ACADEMO) se compromete a:

- Prestar servicios educativos para la formación académica y profesional de los beneficiarios, matriculados en la sede de Coronel Oviedo según las normativas vigentes del instituto.-----
- Otorgar un cupo de 45 (cuarenta y cinco) medias exoneraciones hasta el término de la Tecnicatura a los jóvenes de la comunidad, (a ser seleccionados por la dependencia encargada de la municipalidad), distribuidos en nueve carreras que cuenta la sede, según elección de los beneficiarios.-----
- Otorgar un cupo de 70 (setenta) medias exoneraciones para capacitación laboral a los jóvenes de la comunidad (a ser seleccionados por la dependencia encargada de la municipalidad), distribuidos en siete cursos distintos que cuenta la sede, según elección de los beneficiarios.-----
- Coordinar en forma conjunta con la Municipalidad, el desarrollo de las prácticas de pasantías de los alumnos de las carreras que se imparten en la sede de ACADEMO, en la Municipalidad o sus dependencias, sirviendo también de nexo con otras instituciones que estén comprometidas con la comunidad.-----

CLAUSULA CUARTA: La Municipalidad de Coronel Oviedo se compromete a:

- Realizar la convocatoria y selección de los postulantes para los descuentos, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:
 - a. Completar una planilla de exonerados, que sera remitida posteriormente al instituto ACADEMO a modo de conocimiento de quienes son los beneficiarios/as.-----
 - b. Cooperar en las tareas de extensión educativa, con la realización de eventos tales como cursos y jornadas de capacitación, foros, talleres, seminarios y demás instancias que proporcionan el ambiente necesario para desarrollar, promocionar y exponer los avances logrados en virtud de esta cooperación interinstitucional.-----
 - c. Colaborar como intermediario con las instituciones públicas y privadas para la realización de pasantías supervisadas.-----
 - d. Informar acerca de la situación que afecta el normal desenvolvimiento de las practicas, sugiriendo y coordinado las medidas para mejorar la situación.-----

CLAUSULA QUINTA: Los beneficios serán otorgados de acuerdo a las siguientes normativas.

- a. Los descuentos regirán por dos años a las carreras impartidas en la Sede de Coronel Oviedo.
- b. Los beneficiarios para las 115 (ciento quince) medias exoneración deben ser ciudadanos que demuestren ser de escasos recursos económicos, el rendimiento académico del postulante debe ser igual o mayor de 3,00 (tres enteros).
- c. Todos los aranceles básicos y otros gastos administrativos establecidos por el instituto ACADEMO que no se refieren a cuotas, no tendrá ningún tipo de descuento por lo que los mismos deberán ser abonados íntegramente. El pago de la matrícula estará sujeta a promociones dispuestas por la sede Coronel Oviedo.
- d. Los beneficiarios de este convenio se regirán por todas las Resoluciones y Reglamentos emanados y que estén vigentes en la institución.

CLAUSULA SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de dos años, entrando en vigencia a partir del mes de enero del 2022 y regirá hasta la culminación del año académico 2023.

CLAUSULA SEPTIMA: Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplado en el presente convenio interinstitucional, así como las dudas de cualquier tipo de diferencias, serán definidos a través de acuerdos complementarios.

CLAUSULA OCTAVA: El presente convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos o privados de la sociedad, nacionales o internacionales para la realización de actividades similares y o complementarias a este acuerdo.

CLAUSULA NOVENA: La ejecución de las acciones se hará a través de acuerdos específicos o anexos suscritos y aprobados por escrito por los titulares de ACADEMO y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO. Cada acuerdo específico nombrara a un representante titular quien oficiara de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades educativas a ser desarrolladas y que sean objeto del presente convenio.

CLAUSULA DECIMA: En caso de suscitarse divergencias entre las partes, las mismas se comprometen a resolver sus diferencias mediante algún medio alternativo de solución de conflictos (mediación - conciliación).

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha y lugar mencionado.

MGTR. JULIO CESAR MENDOZA

Director General de ACADEMO



DR. G. MARCOS ANTONIO BENITEZ VELAZQUEZ

Intendente Municipal